



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, del Secretario General Técnico de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, se convocó una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, se adjudicó la citada beca a D.^a Sandra Ferrando Latorre.

El apartado decimotercero de la convocatoria establece que el período de duración de la beca abarca desde el día de incorporación de la becaria, que tuvo lugar el 8 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogada la beca a su finalización por un solo año, hasta el 31 de diciembre de 2019; quedando condicionada dicha prórroga a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta que ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar la duración de la beca, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, y que concurren los requisitos exigidos por la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto del apartado decimotercero de la Resolución de 19 de octubre de 2017, resuelvo:

Prorrogar la beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Sandra Ferrando Latorre, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2018.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,
JULIO TEJEDOR BIELSA**